



SALA DE REGIDORES

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

Los **CC. HECTOR ARTURO LEON ALAM, PEDRO VILLA GODINEZ y JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, Múncipes integrantes de la **Comisión de Obras y Servicios Públicos**, que suscriben el presente Punto de Acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 87, fracción III y 92 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 42,45, fracción III, inciso a) y fracción VII, 53, fracciones V y XII, y 86 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 105, fracción II, 106, Fracción I, y 124, fracciones I y IX, 291 y 292 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Administración Municipal, se ha caracterizado por ser un Gobierno comprometido con el progreso y el desarrollo de Colima, dispuesto a servir a la sociedad de forma eficiente, responsable, honesta y transparente. Por ello, consideramos que los servicios públicos juegan un papel muy importante dentro de las funciones que desempeña el Ayuntamiento, ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida.

SEGUNDO.- La prestación de los servicios públicos constituye la atribución primordial del Ayuntamiento, estando obligado a que los mismos se realicen en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, de forma permanente, general, uniforme y continua. Los Servicios públicos que por ley deben prestar los Ayuntamientos, se regulan bajo las disposiciones del artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su correlativo el artículo 87, fracción III de la Constitución local, artículo 86 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 291 y 292 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

TERCERO.- Los Servicios Públicos deben responder en cantidad y calidad a las necesidades de los habitantes, por lo que es indispensable para ello contar con el equipo, personal e instalaciones suficientes, para cubrir las demandas que presente la comunidad., para cumplir con este cometido, el Consejo para el Desarrollo Integral de la Zona Metropolitana de Colima-Villa de Álvarez, en sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2012, realizó la presentación de la cartera de proyectos del ejercicio 2012, la cual estuvo integrada por 23 proyectos, dentro de los cuales se contempló para el Municipio de Colima, la adquisición de unidades recolectoras de residuos sólidos, a través de recursos del fondo Metropolitano 2012, proyecto que fue aprobado, en beneficio de la mejora de los servicios públicos municipales.

*ELIG



SALA DE REGIDORES

Del anterior proceso, en fecha 16 de febrero del presente año 2013, el Gobernador Constitucional del Estado LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, realizó la entrega a este H. Ayuntamiento de cuatro unidades recolectoras de residuos sólidos; dos camiones modelo 2013, para la recolección de residuos sólidos con caja de cielo abierto y además dos unidades tipo Camioneta pick up.

Unidades que a la fecha, no se encuentran asignados a dependencia alguna, permanecen estacionadas en los patios de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, debido a que se encuentran pendientes los trámites de facturación, de acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura de Control Patrimonial de esta Entidad Pública municipal.

CUARTO.- Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2015 del Municipio de Colima, Col., aprobado por este H. Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero del 2013 y publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el día 26 de enero del presente año., el diagnóstico del nivel de cobertura de los servicios públicos, representa un valor agregado al nivel de vida de los habitantes del municipio, considerando que tienen una cobertura a aceptable en dichos servicios.

En el rubro de Parques y Jardines, se establece que este tipo de áreas están conformadas por todas las áreas públicas abiertas a las que la autoridad otorga mantenimiento, tales como parques, plazas y jardines, camellones y zonas de reserva que se encuentran en la mancha urbana.

Colima tiene una superficie total en espacios públicos abiertos de 771,043.55 M² sin considerar los camellones y glorietas. Cuantificando exclusivamente la superficie que conforma el área verde existen 587,492.36 M². (Basados en el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Parques

En el municipio se cuenta con cinco parques (Eco Parque el Manrique, La Piedra Lisa, Huertas del Cura Arzac, Hidalgo y Niños Héroe) en total con una superficie aproximada de 271,000 m² de los cuales 105,000 m² corresponden a andadores, canchas, construcciones y plazoletas y 166,000 m² a espacios verdes.

Jardines y Plazoletas

Existen 105 jardines en la zona urbana y 21 jardines en las comunidades rurales, lo que hace un total de 131 parques y jardines, se tiene además en la Ciudad de Colima 35 espacios verdes como plazoletas y triángulos.

Fuentes

Existen 42 fuentes en la ciudad de las cuales sólo unas pocas funcionan y la mayoría lucen descuidadas y deterioradas, 5 de estas se ubican en glorietas y el resto en jardines y plazoletas, camellones y Glorietas. Existen en la Ciudad de Colima 53

*ELIG



SALA DE REGIDORES

kilómetros lineales de camellones y 15 glorietsas, a las que se les da mantenimiento constante.

En el rubro de la Recolección de residuos sólidos: El Municipio de Colima genera 160 toneladas de desechos.

Considerando lo anterior, los munícipes integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, creemos urgente que dichas unidades sean asignadas de manera inmediata a las Direcciones de Limpia y Sanidad y a la de Parques, Jardines y áreas verdes, para que se brinde un mejor servicio en ambas direcciones, ya que las unidades con las que se cuentan resultan ser insuficientes, para la ardua labor en estos servicios. La propuesta de asignación consideramos se realice de manera equitativa, tal como se expone a continuación:

Propuesta de Asignación		
01	Dirección de Limpia y Sanidad	I.- Camión Recolector de Residuos Sólidos II.- Camioneta para la operatividad de la dirección
02	Dirección de Parques, Jardines y Áreas verdes.	I.- Camión Recolector de Residuos Sólidos II.- Camioneta para la operatividad de la dirección

QUINTO.- Que siendo objetivo de este Gobierno Municipal ser una administración eficiente, promoviendo el Desarrollo Urbano, la Infraestructura, así como el mejoramiento de los Servicios Públicos, debemos agilizar nuestros procedimientos internos, para elevar la eficiencia de los servicios que se proporcionan, ya que nuestro papel como representantes de la ciudadanía, será evaluado en base a la calidad o eficiencia de los servicios públicos, al personal que opera y proporciona el mantenimiento de dichos servicios, debiendo cumplir con los requerimientos que solicita la ciudadanía.

De lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, fracción II, 106, Fracción I, 124, fracciones I y IX, 291 y 292 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima., esta Comisión pone a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la asignación de manera inmediata a las Direcciones de Limpia y Sanidad y a la de Parques y Jardines pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, de cuatro unidades recolectoras de residuos sólidos; dos camiones modelo 2013 para la recolección de residuos sólidos con caja de cielo abierto y además dos unidades tipo camioneta pick up, con la finalidad de que brinden un mejor servicio en ambas

*ELIG



SALA DE REGIDORES

direcciones, ya que las unidades con las que se cuentan resultan ser insuficientes, para la ardua labor en estos servicios. Asignación que se deberá efectuar en los términos siguientes:

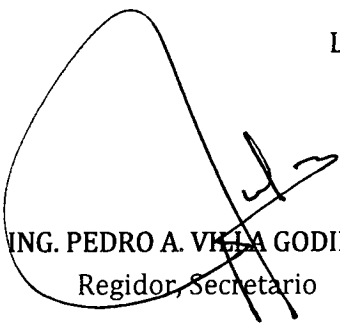
Propuesta de Asignación		
01	Dirección de Limpia y Sanidad	I.- Camión Recolector de Residuos Sólidos II.- Camioneta para la operatividad de la dirección
02	Dirección de Parques, Jardines y Áreas verdes.	I.- Camión Recolector de Residuos Sólidos II.- Camioneta para la operatividad de la dirección

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, a través del Departamento de Control Patrimonial, efectúe las asignaciones de las unidades vehiculares, de acuerdo al Resolutivo Primero del Presente Punto de Acuerdo; así mismo, realice los trámites ante la Dirección de Transporte del Estado de Colima, para que otorgue los permisos provisionales correspondientes, a efecto de que este nuevo equipo proporcione un servicio eficiente, funcional, oportuno y moderno, para satisfacción de la ciudadanía.

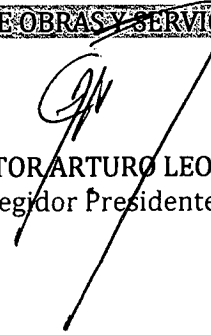
Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 05 cinco días del mes de abril del 2013.

A t e n t a m e n t e

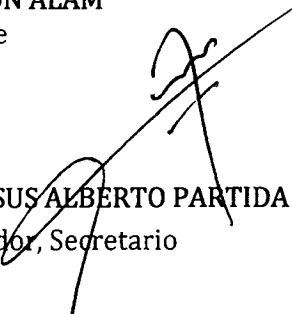
LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



ING. PEDRO A. VILLA GODINEZ
Regidor, Secretario



LIC. HECTOR ARTURO LEON ALAM
Regidor Presidente



C. J. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
Regidor, Secretario

*ELIG